

CDA 629/24 "GOSERELINA, TETRABENAZINA, INTERFERON ALFA 2B, CINACALCET Y VARIOS"

APERTURA:	01/11/2024	ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ESTATALES
MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO:	90 DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS
FORMA DE PAGO:	PLAZA EN PESOS	30 DÍAS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL MES DE CONFORMADA LA FACTURA
AJUSTE DE PRECIOS	SEMESTRALMENTE A PARTIR DE LOS TRES MESES DE LA APERTURA DE OFERTAS (TOMÁNDOSE EN CUENTA EL MES DE LA APERTURA) Y HASTA LA EMISIÓN DEL COMPROMISO DE COMPRA	CUANDO LAS PROPUESTAS NO MENCIONEN EXPRESAMENTE QUE HABRÁ MODIFICACIONES DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE CONSIDERARÁ QUE LOS PRECIOS SE MANTIENEN FIRMES.
PLAZO ENTREGA MÁXIMO:	5 DÍAS HÁBILES	DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	ANEXO II (FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	FIRMADO POR PERSONA ACREDITADA EN RUPE CON PODERES PARA CONTRATAR
	CERTIFICADO DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA. EN CASO QUE ESTUVIERE VENCIDO SE DEBE PRESENTAR TAMBIÉN EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN.	PARA TODOS LOS ÍTEM.
CONSULTAS TÉCNICAS	División Abastecimiento - Dpto. III Droguería, Tte. 2º (Q.F.) María Ciarán de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 int. 2331. Email: mciaran@dnsffaa.gub.uy	
CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy	
DESTINO FINAL:	DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA., PREVIA COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	
LUGAR DE ENTREGA FACTURACIÓN:	DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA. – DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECTOR ABASTECIMIENTOS

Montevideo, 23 de octubre de 2024.-

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a participar del procedimiento que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO	<u>APERTURA ELECTRÓNICA</u>	HORA
COMPRA DIRECTA AMPLIADA Nº 629/24 "GOSERELINA, TETRABENAZINA, INTERFERON ALFA 2B, CINACALCET Y VARIOS"	01/11/2024	10:00

CONDICIONES GENERALES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy.
- 1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.
- 1.3 Los ítems ofertados deberán ser cargados en línea, en caso de cotizarse alternativas también deberán ser cargados en línea.
- 1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:
 - Campo "Cantidad ofertada."
 - Campo "Precio Unitario" sin impuesto.
 - Campo "Impuestos".
 - Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO “ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

1.5 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2. FORMA DE COTIZACIÓN

2.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

2.2. Por el solo hecho de presentarse el oferente al llamado, se entenderá que acepta la forma de pago establecida en la ficha básica, no siendo necesario que se incluya la misma.

2.3. Para el caso de que el oferente establezca una forma de pago diferente, la misma no será tomada en cuenta, y se aplicará la establecida en la referida ficha básica.

3. PRECIOS:

3.1 Precio Unitario.

3.2 Porcentajes de Impuestos.

4. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

4.1 Será como mínimo de **90 días hábiles**.

4.2 Si el proveedor **no carga** el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

4.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

5. AJUSTE DE PRECIOS

5.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

5.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

5.3. Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir de los tres meses de la apertura de ofertas (tomándose en cuenta el mes de la apertura) y hasta la emisión del compromiso de compra, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con más de un compromiso, sólo en esos casos se podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

5.4. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

6. PLAZO DE ENTREGA:

6.1 El plazo de entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

6.2 Si el proveedor **no establece** el Plazo de Entrega de la mercadería, se interpretará que es inmediato, entendiéndose por inmediato 48 horas hábiles de recibida la orden de compra.

6.3 El plazo de entrega no podrá ser superior a los 5 días hábiles de recibida la orden de compra, el oferente podrá proponer plazos inferiores.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO ARCHIVO ADJUNTO:

7.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II, firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar, en caso

de que quien firme el mismo actúe en forma conjunta con otra persona, deberá firmar también ésta.

7.2 Copia del **Certificado de registro y autorización de venta de Especialidad Farmacéutica.**

Si el mismo se encuentra vencido se presentará **también** constancia de inicio de trámite de Renovación ante el M.S.P.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

8.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

9. MORA

9.1 Las partes pactan la mora automática.

10. MULTA:

10.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en las bases del llamado.

10.2 El incumplimiento de las bases del llamado, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la invitación tenidas en cuenta para la adjudicación, o la falta de entrega dentro de los plazos convenidos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro

del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre los créditos de cualquier naturaleza registrados en el en la D.N.S.FF.AA a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda el saldo no cubierto.

d) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

e) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

ANEXO I – COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 629/24

ITEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD
1	26183	GOSERELINA (INYECTABLE)	CONCENTRACIÓN 10.8 MG	2	AMPOLLA
2	77730	TETRABENAZINA (COMPRIMIDO)	CONCENTRACIÓN 25 MG	360	COMPRIMIDO
3	26220	INTERFERON ALFA 2B	CONCENTRACIÓN 3 MUI	12	AMPOLLA
4	77625	CINACALCET	CONCENTRACIÓN 30 MG	360	COMPRIMIDO
5	69649	DENOSUMAB (INYECTABLE)	CONCENTRACIÓN 60 MG	1	UNIDAD
6	72422	PIRFENIDONA (COMPRIMIDOS)	CONCENTRACIÓN 267 MG	1620	COMPRIMIDO (CM)
7	70015	ACETATO DE ABIRATERONA (COMPRIMIDOS)	CONCENTRACIÓN 250 MG	720	COMPRIMIDO (CM)
8	17025	RILUZOLE (COMPRIMIDOS)	CONCENTRACIÓN 50 MG	360	COMPRIMIDO

NOTA 1: LOS MEDICAMENTOS PODRÁN SER SOLICITADOS SE ENTREGUEN EN FORMA FRACCIONADA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES. EL DEPARTAMENTO III DROGUERÍA PODRÁ SOLICITAR LOS MISMOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 MESES.

NOTA 2: PARA LOS MEDICAMENTOS CON UNA FECHA DE VENCIMIENTO INFERIOR A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE SU ENTREGA EN EL SERVICIO SE ACOMPAÑARÁ CON DOCUMENTO QUE EXPRESE SU COMPROMISO DE CANJE. LA NO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS CONDICIONES REFERIDAS O EL INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CANJE SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES A CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

SITIO WEB.: www.comprasestatales.gub.uy

**Saluda a Usted atentamente,
El Jefe de la División Adquisiciones
Coronel (R)**

Gustavo H. Cuadro

GHC/ar

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones de la Invitación del llamado **COMPRA DIRECTA AMPLIADA Nº 629/24 "GOSERELINA, TETRABENAZINA, INTERFERON ALFA 2B, CINACALCET Y VARIOS"**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

CI: